

¿Las AFORES cobrarán más comisiones con las modificaciones a la SAR?

Escrito por Colegio de Cont... el 26 Jun 2019

Las Afores administran los ahorros de los trabajadores para su retiro, mismos que se invierten en las Siefore, para que las administradoras cubran sus costos de operación, **tienen la facultad de cobrar una comisión al trabajador**, que incluye los costos de la administración e inversión de los recursos, los de servicios al cliente, como los registros y los envíos de estados de cuenta, los de promoción y mercadeo, así como los de cumplimiento de la regulación.

La estructura de comisiones que cobran las Afore ha evolucionado a través del tiempo, en los inicios del Sistema de Ahorro para el retiro, **se permitía el cobro de dos tipos de comisiones, sobre el saldo de la cuenta y sobre el flujo de las aportaciones que iban ingresando a la cuenta individual**. El cálculo de esas comisiones era distinto para cada Afores, y por lo tanto se dificultaba la comparación de comisiones entre trabajadores.

Por lo que se modificó la **Ley del SAR en 2008**, estableciendo un régimen de cobro de una comisión única sobre el saldo ahorrado, buscando mayor transparencia y facilitar la toma de decisiones de los trabajadores. Asimismo **las comisiones que cobran las Afore han disminuido significativamente en los últimos años**, esta reducción ha sido posible gracias a la combinación de medidas regulatorias, aunque la meta es llegar al 0.7 de acuerdo a tendencias internacionales.

En cuanto al ahorro voluntario en las Siefore adicionales, la comisión oscila de 0.96 a 1.4 por ciento, **sólo cuatro las diez Afore ofrecen Siefore adicionales** (Citibanamex, Profuturo, SURA y XXI Banorte). Cabe mencionar que el cobro de comisiones tiene un efecto sobre las pensiones, entre mayor sea la comisión que cobra una Afore, menor será la pensión de un ahorrador (para un nivel de rendimientos iguales), de acuerdo con un estudio teórico realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en el que se observa que una comisión de uno por ciento sobre el saldo de una cuenta reduce el ahorro acumulado en 20 por ciento en un periodo de 40 años.

La reforma a la ley de los sistemas de ahorro para el retiro.

La reforma a la ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR) que se aprobó en la Cámara de Diputados y que se encuentra parada en el Senado, incluye modificaciones en las comisiones de las Afore, se considera que **las administradoras sólo podrán cobrar un porcentaje del valor de los activos** que administren y serán cuotas fijas por los servicios que están contemplados en la ley del SAR.

Comisión por rentabilidad

De acuerdo al documento enviado por el presidente de la República, se abrirá la competencia entre Afore con un cobro de comisión adicional por rentabilidad. Se mantendría el esquema de comisión sobre saldo, y además las Afore cobrarán parte de su comisión dependiendo del rendimiento que generen para los trabajadores, lo que las obligaría a invertir en mejores proyectos en beneficio de los ahorradores.

Por lo tanto **las comisiones por administración de cuentas individuales sólo podrán cobrarse aplicando una comisión única integrada** por un componente calculado como un porcentaje sobre el valor de los activos administrados conocida como comisión sobre saldo, que es la que actualmente se cobra. Y un componente adicional calculado sobre el rendimiento que obtengan los trabajadores.

¿Las AFORES cobrarán más comisiones con las modificaciones a la SAR?

Publicado en EL EMPRESARIO (<http://elempresario.mx>)

Es decir que adicionalmente **las Afore van a cobrar una comisión por rentabilidad o desempeño**, es decir, siempre y cuando los trabajadores reciban intereses en su ahorro para el retiro, estas tarifas las determinará la Junta de gobierno de la Consar; por lo que las administradoras que obtengan los mejores rendimientos, serán las que obtengan mayores ingresos mediante el cobro de comisiones adicionales.

Esa comisión adicional, se calculará con una metodología que determinará la Consar, y que solo las cobrarán aquellas Afore que ofrezcan al trabajador mayores rendimientos para que se les acrediten algunos puntos base cuando menos dos puntos, por ofrecer los mejores rendimientos.

De esta manera, por ejemplo si un trabajador tiene un millón de pesos en su cuenta individual de ahorro para el retiro y la Afore le cobra una comisión de 1.0 por ciento, pagaría diez mil pesos por la administración de sus recursos, pero si adicionalmente, la administradora es de las que ofrece mayores rendimientos, le pagaría 200 pesos de comisión por desempeño.

A manera de conclusión se puede decir que si bien se cobrarán mayores comisiones a los trabajadores, éste se atenúa ya que el porcentaje extra que se cobraría, sería cubierto por los intereses adicionales que se generarían de los mayores rendimientos que se obtengan.

Se anexa un cuadro con las Comisiones que actualmente cobran las Afore.

Imagen:  [Untitled-1.jpg](#) [1]

| [¿Quiénes somos?](#) | [Aviso de privacidad](#) | [Contáctanos](#) |

URL del envío: <http://elempresario.mx/afore/afores-cobrarán-más-comisiones-modificaciones-sar>

Enlaces:

[1] http://elempresario.mx/sites/default/files/fotos_blogs/Untitled-1_0.jpg

[2] <http://elempresario.mx/afore-0>